

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B"

Código: PA12030114

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita la aprobación de un anteproyecto de edificación comprendido en la modalidad B y que cumple con las normas urbanísticas y edificatorias v correspondientes.

#### Requisitos

- 1.- Formulario Único de Edificación FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar y adjuntar copia del recibo de pago efectuado por Derecho de Revisión al Colegio Profesional.
- 2.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
- 3.- Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto

- 4.- Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100
- 6.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda
- 7.- Memoria descriptiva

- 1.- El FUE y sus anexos son visados en todas páginas por el administrado y los profesionales que intervienen. Los cita- dos formularios tienen carácter de declaración jurada
- 2.- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
  3.- El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato Anexo XIV aprobado por Resolución 305-2017-VIVIENDA de 22/08/2017.
  4.- Las copias simples deben acompañarse de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

### Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Edificación - FUE Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220122\_001902.pdf

### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

# Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 215.00

Caja de la Entidad EN SOLES:

### Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

8 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

# Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

pág. 493

508 Op. 2187708-2



## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

# Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

# Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25-A	TUO de Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
73	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

pág. 494

Op. 2187708-2 509